

PROTOCOLO DE ADMISIÓN

EL Hospital San Francisco de Asís admite ingresos de pacientes mayores de edad privados y de Compañías de Seguro de Asistencia Sanitaria Privadas, ya sean con pólizas individuales o colectivas y siempre con la autorización previa de dicha compañía para su ingreso.

Tipología de Ingresos:

Programados: Los ingresos serán aceptados y coordinados por el servicio médico del Centro. El horario para dichos trámites será en días laborables de 9:00 a 20:00 horas. Se podrá contactar telefónicamente a través del 952 20 14 64/65 o mediante correo electrónico a hospital@hospitalsanfrancisco.com.

Urgencias: Se admitirán ingresos las 24 horas del día siempre previo informe de valoración expedido por un facultativo. Es necesario en estos casos contactar con el servicio de recepción del Hospital y dejar los datos de contacto, siendo el médico de guardia quien coordine y admita dicho ingreso. El contacto será telefónico.

Intrahospitalarios: Los ingresos procedentes de otros hospitales deberán ser programados con el servicio médico del Centro, salvo en los casos de urgencia. En ambas situaciones las formas de contacto son las detalladas anteriormente.

Patologías:

El Hospital San Francisco de Asís admite pacientes de todas las patologías psiquiátricas, salvo aquellos que presenten enfermedades infecto-contagiosas o sociopatías.

Documentación previa al ingreso:

- Ultimo informe psiquiátrico o en su defecto informe del facultativo, con el tratamiento actual.
- Analítica completa reciente.

Documentación al ingreso:

- Documento acreditativo de su identificación personal (DNI, NIE o pasaporte).
- En el caso de incapacitación deberá de aportar sentencia de incapacidad, nombramiento del tutor y documento acreditativo de la identidad de dicho tutor.
- Los ingresos privados deberán de aportar el depósito de ingreso.
- En el caso de pacientes con póliza de cobertura sanitaria privada, es necesario la autorización de ingreso de la Compañía.
- El paciente, si es consciente del ingreso, o en su defecto la persona responsable del mismo, deberá firmar la solicitud de hospitalización y las normas del Centro tanto económicas como de régimen interno.
- Se informa que los ingresos psiquiátricos pueden ser con carácter voluntario o involuntario, según establece el artículo 763 de la Ley 1/2000, documentación que será gestionada por el Centro en el caso de que sea necesaria.